

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

17 de marzo de 1981

Núm. 1.395-II

### CONTESTACION

**Asistencia sanitaria de urgencia en la comarca de El Ferrol del Caudillo.**

**Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a asistencia sanitaria de urgencia en la comarca de El Ferrol del Caudillo, publicada en el BOCG número 1.395-I, de 29 de diciembre de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre asistencia sanitaria de urgencia en la comarca de El Fe-

rol del Caudillo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, a través del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Dirección Provincial del INSALUD de La Coruña no existe ninguna reclamación respecto al traslado del peatón con motivo del accidente sufrido en la carretera de circunvalación de El Ferrol.

Por otra parte, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de dicha localidad se carece de datos referidos a una supuesta asistencia y tampoco consta petición alguna de ambulancia para recoger al herido en la mencionada carretera de circunvalación.

Realizadas indagaciones por la Dirección Provincial en los Centros sanitarios privados de la ciudad, se ha podido conocer, a través de la Dirección del Hospital General de El Ferrol, que el día 17 de septiembre, sobre las trece horas y no las diez horas del día 16, ingresó el mencionado accidentado en dicho Hospital para recibir asistencia de fracturas de extremidad inferior derecha, y por la misma vía se ha conocido que fue arrollado por un vehícu-

lo conducido por un Sargento Radio-Telegrafista de la Marina de Guerra, quien, a su vez, resultó lesionado, ingresando en el Hospital de la Marina.

De la información que se ha podido obtener se desprende que se trató de un accidente de circulación y que, como es lógico, el accidentado fue trasladado al Centro Sanitario más próximo, el Hospital General de El Ferrol, ubicado en el Polígono de Caranza, al lado de la carretera de circunvalación, lugar del atropello.

Dada la carencia de antecedentes en la Dirección Provincial de La Coruña sobre el caso y el tiempo transcurrido, no se puede dar una respuesta más concreta sobre la supuesta tardanza en acudir al lugar del accidente de la ambulancia que, dice la señora Diputada, fue solicitada a la Seguridad Social.

En cuanto a la prontitud con que llegó la ambulancia de la Marina de Guerra está explicada por que las dependencias de la misma están instaladas en la propia carretera de circunvalación.

Para la asistencia de la población protegida por la Seguridad Social, se cuenta en El Ferrol con la Residencia Sanitaria "Arquitecto Marcide", que atiende las demandas asistenciales, tanto programadas como urgentes, con el Ambulatorio "Fontela Maristany" y un Servicio Normal de Urgencias, con horarios de cinco de la tarde a nueve de la mañana, que prestan los servicios que le son propios. Todos ellos cumplen su cometido con regularidad, sin que se reciban reclamaciones sobre las atenciones médicas.

Para completar los servicios hospitalarios han sido concertados dos únicos Sanatorios privados existentes en la Comar-

ca (Hospital General de El Ferrol y Sanatorio "San Javoer"), en los cuales nuestros beneficiarios pueden solicitar asistencia sanitaria urgente, sin requisito ni trámite burocrático previsto.

En lo que se refiere a las dotaciones móviles, El Ferrol (al igual que las restantes Comarcas de esta provincia), carece de ambulancias propias de la Seguridad Social, pero dispone de cinco coches ambulancias propiedad de empresas privadas con las cuales hay establecido concierto ajustado a las normas vigentes. Estas empresas, que prestan su colaboración hace años, han realizado en el período de 1.º de enero a 31 de octubre de 1980, unos 2.500 servicios, no habiéndose formulado queja alguna por parte de los usuarios.

Los Servicios de Urgencia de la Seguridad Social están bajo control de los Directores de los propios Centros y bajo la supervisión de la Inspección de Servicios Sanitarios que esta Entidad Gestora tiene concertados para complementar sus instalaciones sanitarias.

Lo anteriormente expuesto viene a evidenciar que para la cobertura de las necesidades asistenciales de El Ferrol, utiliza la Seguridad Social todos los medios disponibles, tanto propios como ajenos, a fin de garantizar a la población protegida una mejor y más eficaz asistencia sanitaria".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID